

LEY Nº 27173

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROHÍBE LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS RESTOS HUMANOS Y BIENES CULTURALES DE LOS COMPLEJOS ARQUEOLÓGICOS "SIPÁN" Y "SICÁN" Y DEL CUERPO CONGELADO DE LA "DAMA DE AMPATO"

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

Prohíbese la salida del territorio nacional de los restos humanos y bienes culturales pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación de los Complejos Arqueológicos de Sipán y Sicán, incluidos los ajuares funerarios del "Señor de Sipán" y del "Señor de Sicán", así como del cuerpo congelado de la "Dama de Ampato".

Artículo 2º.- Excepciones

Excepcionalmente, se permitira la salida del territorio nacional de los restos humanos y bienes culturales antes referidos, mediante autorización por ley expresa del Congreso, previa opinión técnica favorable del Instituto Nacional de Cultura, cuando sea preciso su restauración especializada o para la realización de estudios de carácter científico que no puedan ser realizados en el Perú.

Artículo 3º.- Incorporación de otros restos humanos o bienes culturales

Autorízase al Poder Ejecutivo para que mediante Resolución Suprema, a propuesta del Instituto Nacional de Cultura, pueda incorporar a la presente Ley, otros restos humanos o bienes culturales de importancia o características similares o superiores a aquellos mencionados en el Artículo 1º de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Autorízase la salida del territorio nacional de las piezas arqueológicas que forman parte del ajuar funerario del "Señor de Sipán", a partir de noviembre de 1999 y hasta diciembre del año 2000, para su exposición en el Japón y la República de Alemania, de acuerdo a los compromisos formalmente asumidos por el Instituto Nacional de Cultura, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.

MARTHA HILDEBRANDT PEREZ TREVIÑO
Presidenta del Congreso de la República

LUIS DELGADO APARICIO
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

FELIPE GARCIA ESCUDERO
Ministro de Educación